

DECRETO N° 485/2022
CRESPO (E.R.), 09 de Junio de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 51/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 55 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de Junio de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 51/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de Junio de 2022, autorizando por vía de excepción al Sr. Martín Eduardo Folmer, la construcción edilicia proyectada en el terreno de su propiedad sito en calle Kaehler N° 490 de esta ciudad.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.